



RESOLUCION No. CSJBOR23-993

11 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, conforme sesión extraordinaria del 11 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Rafael López Rodríguez, en su calidad de Profesional Universitario Grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y Coordinador Seccional del SIGCMA, requiere trasladarse a la Isla de San Andrés, los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023, para brindar acompañamiento a los despachos judiciales y dependencias administrativas con sede en el Archipiélago, con el propósito de consolidar los documentos SIGCMA necesarios para la preparación de las auditorías externas de calidad que se realizarán en la Seccional a partir del próximo 4 de septiembre de 2023.

Que en virtud de lo anterior, se requiere que el doctor Rafael López Rodríguez, en su calidad de Profesional Universitario Grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar se traslade los días 14, 15, y 16 de agosto de 2023, pernoctando y el 17 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar, para brindar acompañamiento a los despachos judiciales y dependencias administrativas con sede en el Archipiélago, con el propósito de consolidar los documentos SIGCMA necesarios para la preparación de las auditorías externas de calidad que se realizarán en la Seccional a partir del próximo 4 de septiembre de 2023.

Que por Decreto 908 del 2 de junio de 2023, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR22-2270 del 7 de junio de 2023, modificada por la Resolución DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, por mensaje de datos del 11 de agosto de 2023 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, informó que para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2023, el cual se identifica con número 1223 de 16 de enero de 2023, por un valor actual para viáticos de \$1.268.452 y para gastos de viaje (tiquetes) de \$1.045.448.

Que, el servidor judicial comisionado al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 908 del 2 de junio de 2023 y la

Resolución DESAJCAR23-2270 y DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (3 días- 14, 15 y 16 de agosto de 2023) y el 45% cuando no (1 día – 17 de agosto de 2023), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

En mérito de lo expuesto, se

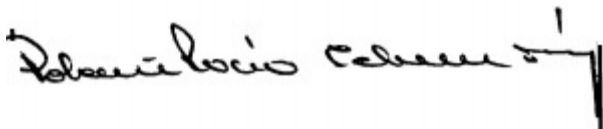
RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al doctor RAFAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.061.507, para trasladarse a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, en los días del 14 al 16 de agosto de 2023 pernoctando y el 17 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar, para brindar acompañamiento a los despachos judiciales y dependencias administrativas con sede en el Archipiélago, con el propósito de consolidar los documentos SIGCMA necesarios para la preparación de las auditorías externas de calidad que se realizarán en la Seccional a partir del próximo 4 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: El servidor comisionado tendrá derecho a viáticos diarios de 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (3 días) y el 45% cuando no (1 día). De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT